ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2339 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A ESP, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONECTIVIDAD DE GAS DOMICILIARIO MEDIANTE SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN INTERNA DE LOS MUNICIPIOS DE TUNJA, OICATA, CUCAITA, CALDAS, SAMACA, FIRAVITOBA, MONGUÍ, TÓPAGA MONGUA Y SANTA ROSA DE VITERBO.

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **GLORIA MARCELA MUÑOZ ROJAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.479.006 de Chía (Cundinamarca), en calidad de Gerente General, actuando en nombre y representación legal de la Empresa **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.,** con NIT 830.045.472-8, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará **LA EMPRESA,** hemos acordado celebrar **ADICIONAL EN PLAZO No. 01** del Convenio de Asociación No. **2339 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones: **1. –** Que, con fecha 24 de mayo de 2023, el **DEPARTAMENTO** suscribió **Convenio de Asociación No. 2339 DE 2023** con **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONECTIVIDAD DE GAS DOMICILIARIO MEDIANTE SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN INTERNA DE LOS MUNICIPIOS DE TUNJA, OICATA, CUCAITA, CALDAS, SAMACA, FIRAVITOBA, MONGUÍ, TÓPAGA MONGUA Y SANTA ROSA DE VITERBO. 2. -** Que de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Asociación No. **2339 DE 2023,** el valor se estableció en la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS, ($9.814.696.060,00) MCTE. 3. -** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio, el plazo de ejecución se estableció en **NUEVE (09) MESES,** a partir de la suscripción del Acta de Inicio**. 4. -** Que, el día 13 de junio de 2023, el SUPERVISOR y LA EMPRESA suscribieron la respectiva Acta de Inicio del Convenio de Asociación No. **2339 DE 2023**. **5. -** Que, mediante oficio elevado por la representante legal de Gas Natural Cundiboyacence S.A. E.S.P. de solicitan ampliar el plazo del convenio, teniendo en cuenta que, " *de acuerdo con los cronogramas de obra inicialmente previstos en el Convenio para cada uno de los sectores que lo conforman han sido afectados por retrasos en la expedición de permisos para la intervención de vías y cuerpos hídricos por parte de la ANI, INVIAS CORPOBOYACA Y Gobernación de Boyacá, requeridas para la construcción de las redes de distribución de Gas Natural necesarias para la conexión de los usuarios objeto del convenio, de la siguiente manera:* ***A. Municipio de Oicatá:*** *la red de distribución de Gas Natural requerida para la gasificación de los usuarios del sector Poravita del municipio de Oicatá, incluidos dentro de este Convenio, es de 29.530 metros de red de polietileno de 3", 1" y ¾", de los cuales 1.099*

metros son sobre el tramo en espacio ANI, tramo indispensable para el empalme y gasificación del sector. Se esperaba el inicio de las obras en agosto de 2023, lo cual no fue posible, dado que ya si bien ya se expidió la resolución por parte de la ANI pero aún no se cuenta con suscripción del acta por parte de la entidad para realizar la intervención de la vía. Para ello, la trazabilidad del permiso ANI es la siguiente: ***(i)*** *17-02-2023 Radicado No. 20234090191112 de solicitud del permiso* ***(ii)*** *05-10-2023 Expedición resolución No. 20233040012755.* ***(iii)*** *30-10-2023 Radicación de pólizas.* ***B. Municipio de Santa Rosa de Viterbo sector Valle de Cuche: I****a red de distribución de gas natural requerida para la gasificación de los usuarios del sector Valle de Cuche del municipio de Santa Rosa de Viterbo, incluidos dentro de este Convenio, es de 30.713 metros de red de polietileno de 4"y ¾", de los cuales 19.488 metros son sobre el tramo en espacio de la Gobernación de Boyacá, tramo indispensable para el empalme y gasificación de los sectores. Se esperaba el inicio de las obras en el mes de noviembre del 2023, lo cual no fue posible, dado que ya se realizó la solicitud del permiso, pero aún estamos a la espera de la emisión del acta de compromiso para solicitar pólizas y posterior obtener acta de aprobación de intervención. La trazabilidad del permiso Gobernación de Boyacá es la siguiente: 02-06-2023 Radicado No. E-2023-030637-VU de solicitud del permiso.* ***C. Municipio de Santa Rosa de Viterbo sector Villa Nueva:*** *la red de distribución de Gas Natural requerida para la gasificación de los usuarios del sector Villa Nueva del municipio de Santa Rosa de Viterbo, incluidos dentro de este Convenio, es de 35.550 metros de red de polietileno de 2"y ¾", de los cuales 1.055 metros son sobre el tramo en espacio INVIAS y dos cruces hídricos sobre espacio Corpoboyacá, tramos indispensables para el empalme y gasificación de los sectores. Se esperaba el inicio de las obras en el mes de noviembre del 2023, lo cual no fue posible, dado ya se realizaron las solicitudes para las intervenciones de espacios, pero a la fecha no se cuenta con las resoluciones respectivas por parte de dichas entidades. La trazabilidad de los permisos es la siguiente:* ***(1) INVIAS****:* ***(i)*** *06-06-2023 Radicado No. 55775 de solicitud del permiso.* ***(ii)*** *11-01-2024 Respuesta a observaciones realizadas por la entidad con Radicado No. 2024E- VUVRAZ-002241.* ***(2) CORPOBOYACA****: (i) 01-06-2023 Radicado No. 014317 de solicitud del permiso. (ii) 26-10-2023 Se realiza visita con la entidad, en espera de emisión de resolución.* ***D. Municipio de Firavitoba:*** *la red de distribución de Gas Natural requerida para la gasificación de los usuarios del para las veredas del municipio de Firavitoba, incluidos dentro de este Convenio, es de 40.400 metros de red de polietileno de 3", 1" y ¾", de los cuales 38.571 metros son sobre el tramo en espacio de la Gobernación de Boyacá, tramo indispensable para el empalme y gasificación del sector. Se esperaba el inicio de las obras en el mes de noviembre del 2023, lo cual no fue posible, dado que ya se realizaron las visitas por parte de la entidad, pero estamos a la espera del acta de compromiso para solicitar pólizas y suscribir acta de autorización de intervención. La trazabilidad del permiso de la Gobernación de Boyacá es la siguiente:* ***(i)*** *21-06-2023 Radicado No. E-2023-033511-VU de solicitud del permiso.* ***E. Municipio de Caldas:*** *la red de distribución de Gas Natural requerida para la gasificación de los usuarios del sector Nariño del municipio de Caldas, incluidos dentro de este Convenio, es de 15.230 metros de red de polietileno de 2" y ¾", de los cuales 1.237 metros son sobre el tramo en espacio INVIAS y negociación de servidumbre de empalme a la estación reguladora de TGI de 200 metros en predio privado, tramos indispensables para el empalme y gasificación del sector. Se esperaba el inicio de las obras en el cuarto trimestre del 2023, lo cual no fue posible, dado que ya se realizaron las solicitudes para las intervenciones de espacios, pero a la fecha no se cuenta con la resolución por parte de dicha entidad. La trazabilidad de los*

permisos es la siguiente: ***(1)*** *INVIAS: (i) 24-12-2021 Radicado No. 125903 de solicitud del permiso. (ii) 02-11-2023 Respuesta a observaciones realizadas por la entidad con Radicado No. 2023E- VUVRAZ-024829.* ***(2)*** *SERVIDUMBRE**:** (i) 12-02-2024 Se solicitaron estudios de avalúos a predio privado, para poder presentar propuesta de servidumbre a propietarios.* ***F. Municipio de Tunja:*** *la red de distribución de Gas Natural requerida para la gasificación de los usuarios del sector Vereda Tras del Alto del municipio de Tunja, incluidos dentro de este Convenio, es de 15.788 metros de red de polietileno de 4" y ¾" los cuales son en espacio INVIAS y dos cruces hídricos sobre espacio Corpoboyacá, tramos indispensables para el empalme y gasificación del sector. Se esperaba el inicio de las obras en el mes de diciembre del 2023, lo cual no fue posible, dado que ya se realizaron las solicitudes para las intervenciones de espacios, pero la fecha no se cuenta con la resolución por parte de dichas entidades. La trazabilidad de los permisos es la siguiente:* ***1.*** *INVIAS:* ***(i)*** *30-06-2023 Radicado No. 53488 de solicitud del permiso.* ***(ii)*** *27-11-2023 Se realiza visita con la entidad, en espera de emisión de resolución.* ***2.*** *CORPOBOYACA:* ***(i)*** *25-06-2023 Radicado No. 13788 de solicitud del permiso.* ***(ii)*** *23-09-2023 se realiza visita con la entidad, en espera de emisión de resolución*." 6.- Que mediante oficio la *Supervisora LUZ PATRICIA GARZÓN TOLEDO con Visto bueno de la Secretaria de Minas IMER YARIDMA MURCIA informan el acuerdo con la petición realizada por Gas Natural Cundiboyacense 7.-* Por lo tanto, es necesario ampliar el plazo en SEIS (06) MESES MAS, con el fin de garantizar la correcta ejecución del Convenio y el cumplimiento total de las obligaciones adquiridas con el mismo**. 6. -** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente **ADICIONAL EN PLAZO No**. **01** al **Convenio de Asociación No**. **2339 DE 2023**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN DEL PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución del convenio de Asociación No. **2339 DE 2023** en **SEIS (06) MESES** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del convenio será de **QUINCE (15) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Convenio. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las vigencias de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo del convenio. **CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Convenio de Asociación No. **2339 DE 2023,** conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los **12-03-2024**

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P
R/L. GLORIA MARCELA MUÑOZ ROJAS

Revisó: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Paula Martinez Rodríguez - Profesional C.

Reviso Edith Gonzalez B. – profesional E